

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYAN – CAUCA

Popayán, 18 de septiembre de 2020

Oficio No. 708

Señores:

TESORERO - PAGADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Ciudad

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00514-00

D/te. COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE LTDA."

D/do. MARÍA DELLY AYALA BRAN Y GILBERTO EDISSON ORTEGA HURTADO

Atento saludo:

En cumplimiento de lo decidido en Auto No. 909 del 18 de septiembre de 2020, proferido por la Judicatura, respetuosamente me permito informar que esta Dependencia Judicial, ordenó REQUERIR al TESORERO- PAGADOR del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC por SEGUNDA VEZ, para que se sirva informar las razones por las cuales no se ha aplicado el descuento por nómina al demandado GILBERTO EDISSON ORTEGA HURTADO, identificado con la C.C. No. 4.611.336 de su salario mensual, medida que fue comunicada a través de OFICIO No. 2926 de fecha 10 de octubre de 2018.

Atentamente,


GUSTAVO A. BARRACÁN LÓPEZ
SECRETARIO

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 3 3- 31 SEGUNDO PISO- PALACIO NACIONAL